

SALA REGIONAL ZIHUATANEJO.
EXP. NUM. TJA/SRZ/134/2019.

- - - - Zihuatanejo, Guerrero; a siete de junio de dos mil diecinueve. - - -
- Visto el escrito de fecha nueve de mayo del año en curso, recibido en esta Sala el día seis de junio del mismo año, presentado por los Ciudadanos GILDARDO JUSTO ZURITA Y FLORENTINO DE LA CRUZ LOPEZ, en su carácter de DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD Y AGENTE NÚMERO C-51, ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, escrito con el que da cuenta la Segunda Secretaría de Acuerdos, en el que al respecto la Sala acuerda; agréguese a los autos el escrito de referencia, toda vez que manifiestan que dejan sin efectos los actos impugnados a que hizo alusión la parte demandante en su escrito de demanda que van desde el inciso a) al b) y se ha ordenado la cancelación de la infracción TN°119176 de fecha veinticuatro de abril del 2019; por ello y en la consecuencia lógica solicitamos se sobresea el presente juicio, toda vez que han cesado los efectos de los actos impugnados al haberse dejado sin efecto los mismos no puede surtir efecto los mismos no pueden surtir efectos ni legalmente y materialmente por haber dejado de existir; por lo tanto al desprenderse que han quedado satisfechas las pretensiones del actor, y exhiben la licencia de chofer número ----- a nombre de -----, que le fue recogida, por lo que se le pone a disposición de la parte actora la licencia que exhiben las autoridades demandadas; en tal virtud y toda vez que han cesado los efectos del acto impugnado; SE SOBRESSEE EL PRESENTE JUICIO, en términos de lo dispuesto por los artículos 78 fracción XII y 79 Fracción III del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, se tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en términos del artículo 45 del Código antes Citado.- NOTIFIQUESE EN LOS TERMINOS DE LEY Y CUMPLASE. - - - - -
- - - - Así lo proveyó y firma el Magistrado de la Sala Regional Zihuatanejo, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, Licenciado GILBERTO PÉREZ MAGAÑA, ante la Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada BERTA ADAME CABRERA, quién autoriza y da fe. - - - - -